



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

27 MAR 2023

PROY. N° 412
REGISTRO Y ESCALAFÓN
17 MAR 2023

Resolución Directoral Regional N° 005371

Visto, el H.R.C. N° 04626-2023, y demás documentos que se acompañan en un total de (09) folios

útiles:

CONSIDERANDO:

Que, el H.R.C. N° 04626-2023, la profesora nombrada, doña CRUZ NEGRON ELVIA DALIA, con DNI: 02779429, solicita asignación por tiempo de servicio (ATS) de 30 años; En ese sentido, se advierte que la fecha de cumplimiento de 30 años de servicio oficiales para la asignación por tiempo de servicio es el día 22.10.2020; Asimismo, es importante señalar que en virtud del Decreto Supremo 041-2020-EF y con SEXTA ESCALA MAGISTERIAL, con 30 horas pedagógicas, su remuneración íntegra mensual (RIM) se fija en S/ 4,025.18 a la fecha 22.10.2020;

Que, de conformidad con el Artículo N° 59 (ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS), de la Ley de Reforma Magisterial Ley 29944, se establece lo siguiente: El profesor tiene derecho a:

- a. Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios;

Que, en concordancia con el párrafo anterior, a través del artículo 134 (ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS), del Decreto Supremo N° 004-2013ED-Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley 29944, publicado el 03 de mayo del 2013, explícitamente se señala lo siguiente:

- 134.1. El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios.
- 134.2. El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario.
- 134.3. Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N.° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N.° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales.
- 134.4. Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios adhonorem ni los prestados como personal administrativo.

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al **INFORME N° 369 -2023-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-OADM-REG.Y.ESC.**

De conformidad con la LEY N°29944 - Ley de la Reforma Magisterial, con el DECRETO SUPREMO N° 004-2013ED-REGLAMENTO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL LEY 29944, con el DL N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, con el D.S. N° 004-2019-JUS TUO DE LA Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, con el Decreto Supremo 041-2020 -EF, con la Ley N° 31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 313 - 2023-GOB.REG.PIURA-GR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar por única vez, por tiempo de servicio equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir **30 años** de servicio al docente, como a continuación se indican:

ASIGNACIÓN DE 30 AÑOS POR TIEMPO DE SERVICIO - LEY N° 29944

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NIVEL EDUCATIVO	ESCALA	JORNADA LABORAL	I.E	CARGO	TIEMPO DE SERVICIO	FECHA CUMPLE T.S	MONTO A PAGAR
CRUZ NEGRON ELVIA DALIA	02779429	PRIMARIA	SEXTA	30	14113 VICENTE ARTEMIO PASAPERA PATIÑO	PROFESOR	30 AÑOS	22.10.2020	4,025.18 X 2 = 8,050.36

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a doña CRUZ NEGRON ELVIA DALIA, en RESIDENCIAL MONTEVERDE II ETAPA MZ. D LOTE 5, correo electrónico: dalai_C@gmail.com, para su conocimiento.

AFFECTESE EDUCACION PRIMARIA

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.19.31

Regístrese y Comuníquese

PROF. MARTIN ERASMO OLIVARES CHANDUVÍ
DIRECCIÓN
Regional de Educación
Piura

MGOON/DREP
JWOB/OADM
SCHOF/REGYESC
DVG